

Código de Expediente CON/2024/10	Fecha y Hora 21/05/2024 10:00	Código de Documento CON181007X
Página 1 de 4	Código de Verificación Electrónica (COVE)  6M1N1Z364969041401JH	

ACTA DE APERTURA SOBRE ÚNICO Y MIXTO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMELLERA BAJA

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Reforma de edificio municipal para albergue de peregrinos, situado en la Travesía de Panes nº 120, de la localidad de Panes.	
Descripción CPV: 45212412 – Trabajos de construcción de albergues	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado.	Tramitación: ordinaria.
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 162.819,81 € + 13 % de gastos generales (21.166,58 €) + 6 % de beneficio industrial (9.769,19 €) = 193.755,58 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 234.444,25 €	IVA (21%): 40.688,67 €
Plazo de ejecución: 1 año a contar desde el acta de replanteo.	
Financiación: FONDOS NEXT GENERATION EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.	

En Panes, capitalidad del Municipio de Peñamellera Baja a 21 de Mayo de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen Don Jose Manuel Fernández Díaz en calidad de Alcalde-Presidente, Doña Isabel Tornos de Gispert en calidad de Secretaria-Interventora, y Doña Marta Rábago Corral, en calidad de vocal y auxiliar administrativo de intervención, miembros del Órgano de Asistencia, a fin de proceder a la apertura del sobre único mixto de la licitación indicada.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 27 de Febrero de 2024 y por Resolución de Alcaldía nº 57/2024, se aprueba el expediente de contratación de la obra indicada, bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de Abril de 2024 y por Resolución de Alcaldía nº 113/2024, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la contratación de la obra indicada. En la misma fecha se publica el anuncio de la licitación en la PCSP.

TERCERO.- Con fecha 14 de Mayo de 2024 y finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 23:59 horas, se comprueba que se han presentado dos ofertas.

CUARTO.- Con fecha 15 de Mayo de 2024 se procede a solicitar a través de la plataforma MINERVA de la Agencia Tributaria, el análisis de riesgo de conflicto de intereses entre las empresas licitadoras y los decisores.

QUINTO.- Con fecha 16 de Mayo de 2024 se recibe el resultado de dichos informes siendo estos positivos (banderas verdes), por lo que se continua con la licitación.

Código de Expediente CON/2024/10	Fecha y Hora 21/05/2024 10:00	Código de Documento CON181007X
Página 2 de 4	Código de Verificación Electrónica (COVE)  6M1N1Z364969041401JH	

A continuación se procede al estudio de los siguientes puntos del orden del día:

1.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- Se comprueba que se ha presentado la siguiente empresa:
 - DAVID FERNÁNDEZ ARENAS (**6162**)
 - CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL SL (B39360540)

Se comprueba que dichas empresas se encuentra de alta en el ROLECE y que sólo la empresa Construcciones y Excavaciones Anibal SL ha presentado las declaraciones responsables exigidas en la licitación por lo que es admitida a la licitación mientras que la empresa David Fernández Arenas es excluida por los motivos indicados.

Acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica admitida, resultando lo siguiente:

LICITADOR	BASE	IVA (21%)	PRECIO TOTAL
Construcciones y Excavaciones Anibal SL	177.755,20 €	37.328,59 €	215.083,79 €

Vista la oferta, se procede también a la comprobación de si es anormalmente baja, de conformidad con la cláusula décimo octava del pliego de condiciones administrativas particulares, que establece que para ello se aplicará el art. 149.4 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El carácter anormal de la oferta se apreciará en función de los parámetros establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las AAPP, respecto al criterio económico establecido en la misma, que son los recogidos en el artículo 85 del Reglamento de contratos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

Realizados los cálculos necesarios, y vistas las valoraciones, se desprende que la empresa NO incurre en oferta anormalmente baja.

2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

De conformidad con la cláusula 12 "criterios de adjudicación y desempate" del PCAP, el único criterio de adjudicación es la oferta económica otorgando la puntuación máxima (100 puntos) a la mas baja, aplicando la siguiente fórmula:

- **Puntuación = (PV * 100) / PO, donde PV es el precio de la oferta más ventajosa y PO el precio ofertado por cada licitador.**

Código de Expediente CON/2024/10	Fecha y Hora 21/05/2024 10:00	Código de Documento CON181007X
Página 3 de 4	Código de Verificación Electrónica (COVE)  6M1N1Z364969041401JH	

A la vista de que solo se ha admitido una empresa a la licitación y cumple los requisitos establecidos se le da la máxima puntuación.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Vistas las ofertas presentadas y las valoraciones realizadas, se proponen como adjudicatario del contrato, a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL SL (B39360540)

Se deberá de requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío de la comunicación electrónica correspondiente, para que presente la siguiente documentación (previo a la resolución de adjudicación por órgano competente):

- ANEXO III del PCAP: comunicación a la administración de la información relativa a la subcontratación.
- ANEXO IV del PCAP: compromiso de adscripción de medios al contrato.
- ANEXO V del PCAP: declaración del contratista/subcontratista, de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- ANEXO VI del PCAP: declaración del contratista/subcontratista de compromiso de relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- ANEXO VII del PCAP: declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) a los 6 objetivos medioambientales en sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- ANEXO VIII del PCAP: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), tanto el contratista como el subcontratista.
- ANEXO IX del PCAP: declaración responsable del contratista para proteger los intereses financieros de la Unión.
- ANEXO X del PCAP: compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresas, si lo hubiera.
- ANEXO XI del PCAP: declaración responsable del titular real del beneficiario.
- ANEXO IV del PPT: declaración responsable del contratista/subcontratista de cumplimiento de las medidas DNSH respecto a los aspectos relativos al autocontrol interno y justificación de dicho cumplimiento al Ayuntamiento de Peñamellera Baja.
- ANEXO V del PPT: declaración responsable sobre el cumplimiento del Plan de Control de Calidad.
- Plan de Seguridad y Salud, conforme a la cláusula 38 del PCAP.
- Plan de gestión de residuos.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Fianza definitiva por importe de un 5% del precio de adjudicación sin IVA, lo que hace un total de **8.887,76 €**, a ingresar en una de las siguiente cuentas corrientes de este Ayuntamiento o presentación de aval bancario digitalizado:
 - UNICAJA BANCO: ES67 2103 7645 5800 3000 5357
 - BANCO SANTANDER: ES76 0049 5257 5829 1400 1124
 - Concepto: Fianza definitiva CON/2024/10

Si el licitador **presenta** la documentación requerida en el plazo establecido, se procederá a la adjudicación del contrato

Código de Expediente CON/2024/10	Fecha y Hora 21/05/2024 10:00	Código de Documento CON181007X
Página 4 de 4	Código de Verificación Electrónica (COVE)  6M1N1Z364969041401JH	

en un plazo no superior a 15 días. Para la formalización del contrato correspondiente bastará con la firma del acta de replanteo de las obras en cuyo momento comenzará a contar el plazo de ejecución.

Si el licitador **no presenta** la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP; y se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Y SIN TENER MÁS ASUNTOS QUIE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

LA AUXIL. ADM. INTERVENCIÓN